

ESQUINA DE LOS VETERANOS

Bienvenido de nuevo a la Esquina de los Veteranos. Esta semana me gustaría informarle sobre el beneficio llamado Pensión para Sobrevivientes. En el pasado hemos hablado de la Pensión no Conectada al Servicio (NSC), un beneficio que está disponible para los veteranos. La Pensión para Sobrevivientes está disponible para los cónyuges sobrevivientes e hijos de veteranos, si se cumplen ciertas condiciones de calificación.

La Pensión de Sobrevivientes, también conocida como la Pensión por Fallecimiento, es un beneficio en efectivo libre de impuestos que se paga a los de bajos ingresos, cónyuges sobrevivientes que no se han vuelto a casar y/o los hijos solteros de un veterano fallecido con servicio durante la guerra.

Para calificar, el veterano fallecido debe haber cumplido los requisitos siguientes de servicio:

- Para servicio en o antes del 7 de septiembre de 1980, el veterano debe haber servido por lo menos 90 días de servicio militar activo, con al menos un día de servicio durante un período de tiempo de guerra. (No es necesario haber servido en la zona de guerra.)
- Si él o ella entró al servicio activo después del 7 de septiembre de 1980, generalmente el veterano debe haber servido un mínimo de 24 meses (los reservistas o veteranos de la Guardia Nacional deben haber cumplido el período completo para el que fueron convocados u ordenados al servicio activo), con al menos un día durante un período de tiempo de guerra.
- En cualquier caso, el veterano debe haber sido separado del servicio bajo condiciones honorables.

Junto con el cumplimiento de las anteriores condiciones, la Pensión de Sobrevivientes se basa en el ingreso anual de la familia, que debe ser inferior a la cantidad establecida por el Congreso para calificar (por lo general sujeto al ajuste anual del costo de vida). La tasa actual para un cónyuge que no se ha vuelto a casar sin la necesidad de Ayuda y Asistencia es \$8,359 por año, o \$696 dólares por mes. Al igual que la Pensión de Beneficio NSC, esta cantidad se refiere al total de los ingresos del hogar, por lo que cualquier otro ingreso que el sobreviviente está recibiendo reducirá el beneficio por un monto de dólar por dólar.

Mientras que un cónyuge que no se ha vuelto a casar puede ser elegible a cualquier edad, un hijo del veterano fallecido durante un tiempo de guerra debe ser:

- Menor de 18 años, o
- Menor de 23 años si asiste a una escuela aprobada por el VA, o
- Permanentemente incapaz de independencia económica debido a una discapacidad antes de haber cumplido los 18 años

Como se ha indicado, VA basa su cálculo del beneficio de la cantidad de los ingresos familiares anuales, que debe ser menor que la cantidad fijada por el Congreso. Si es elegible, el beneficio de

Ken Cruickshank, Suboficial Mayor de Marina retirado, es el Oficial de los Servicios al Veterano del Condado de Tulare. Envíe sus preguntas a la Oficina de Servicios al Veterano, 205 N. L St., Tulare, llame al 684-4960 o envíenos un email a kcruicks@tularehhsa.org.

ESQUINA DE LOS VETERANOS

la pensión es la diferencia entre sus ingresos “contables” y la cantidad de la pensión fijada por el Congreso.

¿Por lo tanto, que es lo que se considera “contable”? Esto incluye sus ingresos de la mayoría de las fuentes, así como los ingresos de todos los dependientes elegibles. Por lo general, incluye sueldos, pagos de discapacidad y jubilación, pagos de intereses y dividendos de anualidades, y los ingresos netos procedentes del cultivo o de un negocio. Si es aplicable, usted puede utilizar gastos médicos no reembolsados para reducir su ingreso contable. VA también analizará su valor neto actual. El patrimonio neto incluye los bienes como cuentas bancarias, acciones, bonos, fondos mutuos, anualidades, así como cualquier otro bien distinto de su residencia y área de lote razonable. Usted debe reportar todo lo de su patrimonio neto al solicitar el beneficio. VA entonces determinará si sus bienes son de una cantidad suficientemente grande que se puede vivir de ellos durante un período de tiempo razonable.

Por cierto, la información que proporcioné sobre ingreso contable y el patrimonio neto se aplicará tanto para los beneficios de la Pensión de Sobrevivientes y la Pensión NSC. Otra similitud es que en ambos programas de pensiones se puede aplicar la ventaja adicional de Ayuda y Asistencia o beneficios de Confinado en Casa (Housebound). Para tener derecho a estos beneficios adicionales, sin embargo, el veterano (Pensión NSC) o sobreviviente (Pensión por Fallecimiento) primero debe estar en recepción del beneficio de la pensión.

Para recibir más información o para saber si reúne los requisitos, no dude en ponerse en contacto con mi oficina. También puede visitar Salud y Servicios Humanos del Condado de Tulare en tularehhsa.org, donde puede encontrar un archivo de todas mis columnas.

Ken Cruickshank, Suboficial Mayor de Marina retirado, es el Oficial de los Servicios al Veterano del Condado de Tulare. Envíe sus preguntas a la Oficina de Servicios al Veterano, 205 N. L St., Tulare, llame al 684-4960 o envíenos un email a kcruicks@tularehhsa.org.